

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 15 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de 17 de octubre de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del/de la menor A.P.L., don José María Pablos Moreno, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 17 de octubre de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2006-2100054-1, por el que se resuelve:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 24 de mayo de 2006, respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el/la menor A.P.L., nacido/a el día 22 de octubre de 2003.

2. La constitución del Acogimiento familiar, modalidad permanente en familia extensa del/de la menor, con su tía materna, identificada con número de DNI 48908093-L, con las condiciones establecidas en el Acta de Condiciones del acogimiento correspondiente y el cese del acogimiento simple existente.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 15 de noviembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»